

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 14 de octubre

Núm. 119

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN	
Modificación de créditos	3786
Modificación Ordenanza nº 5.....	3787
Modificación Ordenanza nº 8.....	3788
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Licencia ambiental y urbanística	3789
COVALEDA	
Cuenta General	3790
FUENTEARMEGIL	
Modificación de créditos	3791
FUENTELESAZ DE SORIA	
Padrón agua y basuras.....	3792
RENIEBLAS	
Ordenanza de ICIO.....	3793
Presupuesto General.....	3794
LOS VILLARES DE SORIA	
Desafectación de edificios públicos escolares	3795
Padrón agua y basuras.....	3796



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno de fecha 09 de octubre de 2024 de la entidad de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de expediente de modificación de créditos n.º 08/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras partidas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito n 08/2024 financiado mediante bajas de crédito de otras partidas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 9 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1967

**ALMAZÁN**

ACUERDO del Pleno de fecha 09 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la modificación ordenanza. núm. 5, ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodajes cinematográfico e instalaciones análogas.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN ORDENANZA. NÚM. 5, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJES CINEMATROGRÁFICO E INSTALACIONES ANÁLOGAS, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1968

BOPSO-119-14102024



ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno de fecha 09 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público, ordenanza nº 8.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN de LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO, ORDENANZA Nº 8, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1971

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 2024-1080 de fecha 01/10/2024, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental y urbanística.

Habiéndose presentado solicitud por D. Gregorio de Pablo de María, y examinada la documentación que le acompaña, con relación a la concesión de licencia ambiental para desarrollar la actividad de restaurante en C/ Mayor N° 1 Pl:00 Pt:01 de El Burgo de Osma, con referencia catastral n°: 4541604VM9044S0001AH, municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma. (Expediente n° 1152/2024).

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>]. Así mismo, podrá consultarse en las dependencias de este Ayuntamiento, durante horario de oficina.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1977

BOPSO-119-14102024



COVALEDA

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del de Ayuntamiento de Covaleda sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas y Pleno del Ayuntamiento, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Entidad [<http://covaleda.sedelectronica.es>].

Covaleda, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1972

BOPSO-119-14102024



FUENTEARMEGIL

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, relativo a la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/24, Presupuesto General Municipal 2024, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
CAPITULO 1	1800,00
CAPITULO 2	20000,00
CAPITULO 4	1200,00
CAPITULO 6	58000,00
TOTAL	81000,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....	81000,00
TOTAL	81000,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Fuentearmegil, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo 1976

BOPSO-119-14102024



FUENTElsaZ DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2024, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2024, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado. Fuentelsaz de Soria, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Raúl González Hernández 1975

**RENIEBLAS**

ACUERDO del Pleno de la Entidad de Renieblas por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8-10-2024 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://renieblasedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Renieblas, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz

1973

BOPSO-119-14102024



RENIEBLAS

ACUERDO del Pleno de la entidad de Renieblas por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 8 de octubre de 2024, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://renieblasedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Renieblas, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz

1974



LOS VILLARES DE SORIA

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación de nueve metros cuadrados de la parcela 9023 del polígono 1, Camino de Pedraza de dominio público, por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 9 de octubre del 2024, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <http://losvillaresdesoria.sedelectronica.es>.

Los Villares de Soria, 9 de junio de 2024. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1969

BOPSO-119-14102024



LOS VILLARES DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de Soria en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2024, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2024, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Los Villares de Soria durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado. Los Villares de Soria, 9 de octubre de 2024. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1970

BOPSO-119-14102024